



CONCEJO DE BUCARAMANGA

Resolución de Mesa Directiva No. 007
(Enero 9 de 2016)

POR LA CUAL SE CONSOLIDA LA LISTA FINAL DE ASPIRANTES PARA OCUPAR EL CARGO DE SECRETARIO (A) GENERAL DEL CONCEJO DE BUCARAMANGA AÑO 2016 Y SE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 24 DE LA RESOLUCIÓN DE MESA DIRECTIVA N° 001 DE 2016

EL CONCEJO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Nacional y en cumplimiento del cronograma estipulado en el artículo 8 de la Resolución N° 001 del 6 de Enero de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que la Mesa Directiva mediante Resolución N° 005 del 7 de Enero de 2016, admitió e inadmitió unos aspirantes al cargo de Secretario (a) General del Concejo de Bucaramanga.

Que conforme al artículo 3 de la Resolución ibidem, se concedió el término para presentar Reclamación.

Que en concordancia con el párrafo del artículo en mención, se fijó como lugar y hora de presentación, la Secretaría de Presidencia en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. (jornada continua).

Que al cumplimiento del término, se levantó "acta de cierre" en la Secretaría de Presidencia y suscrita por los integrantes de la Mesa Directiva y dos testigos, quienes constataron que no se presentaron reclamaciones. Dicho acto, fue publicado en la página web de la Corporación.

Que el cronograma fija las actividades a continuar y para la fase de elección del Secretario, se hace necesario reglamentar la misma,

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. LISTA FINAL DE ADMITIDOS. La lista final de admitidos para elegir el Cargo de Secretario (a) General del Concejo de Bucaramanga, queda conformada por las personas que aprobaron y cumplieron con los requisitos establecidos en la Resolución de Mesa Directiva N° 001 de Enero 6 de 2016 que a continuación se relacionan:

NOMBRE DEL ASPIRANTE ADMITIDO
FREDY JULIAN GÓMEZ PEDRAZA
KATHERINE VILLAMIZAR ALTAMAR
SERGIO ANDRÉS GALINDEZ RIVEROS
ALVARO TORRES
MARIO ALBERTO PEÑA PRADA
NUBIA SUAREZ RANGEL
MARIA EUGENIA GONZALEZ PRADA
FREDDY YESITH LOPEZ BARRIOS
PLUTARCO BAEZ GONZALEZ
FERLEY GUILLERMO GONZALEZ ORTIZ
CARLOS SIMON GONZALEZ JEREZ

PARÁGRAFO: El orden de los aspirantes admitidos no representa un orden de elegibilidad.



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ARTÍCULO 2. Cítese a elección a los aspirantes admitidos, para el día 10 de Enero de 2016 a las 4:00 p.m. en las instalaciones de la Plenaria del Concejo Municipal de Bucaramanga, conforme al artículo 24 de la Resolución de Mesa Directiva N° 001 de 2016.

PARÁGRAFO: El aspirante admitido y citado conforme al cronograma, podrá ser elegido para ocupar el cargo de Secretario (a) General del Concejo de Bucaramanga y se concederá el término fijado en la ley para la correspondiente posesión.

ARTÍCULO 3. REGLAMENTACIÓN DE LA ELECCIÓN. La elección de Secretario (a) General del Concejo de Bucaramanga se realizará así:

1. Lectura en Plenaria de la Resolución por medio de la cual, se conforma la lista final de admitidos.
2. Lectura en Plenaria de la Carta de Presentación de cada aspirante.
3. Se abrirá la elección en aplicación de los artículos 150, los numerales 2, 4 y 6 del artículo 151, el artículo 152 y 155 del Acuerdo N° 015 del 14 de Julio de 2014 los cuales se desarrollan así:

"Artículo 150. VOTACIÓN: La Votación es el acto colectivo a través del cual el Concejo toma sus decisiones. El Voto es el acto individual a través del cual cada Concejal manifiesta su voluntad.

"Artículo 151. MODALIDADES DE VOTACIÓN: Las decisiones del Concejo se adoptarán a través de una de las siguientes modalidades de votación:

"(...)

"2.Votación Secreta: La votación secreta no permite identificar la forma como vota el Concejal. La votación secreta se utilizará para elección de funcionarios y/o Dignatarios del Concejo Municipal. Se hará por medio de Papeletas. Cada Concejal escribirá en una papeleta, que tenga impresas el nombre del candidato de su preferencia. El Secretario ya sea de una Comisión o del Cabildo, llamará a cada Concejal según el orden alfabético de sus apellidos, para que depositen la papeleta en la urna. Previamente el Presidente de la Corporación o el de la Comisión, designará una comisión escrutadora, integrada por Concejales de diferentes partidos políticos quienes verificarán la votación y expresarán en voz alta el resultado.

Parágrafo: Ninguna votación se efectuará sin estar presente el Secretario de la Corporación o el de la respectiva Comisión o quien haga sus veces, o un Secretario Ad-hoc designado por el Presidente.

"(...)

"4. Votación en Blanco. Se considera como voto en blanco en las elecciones que realice el honorable Concejo, la papeleta que no contenga escrito alguno y que así se haya depositado en la urna o que así lo exprese. Ningún voto será considerado en blanco sin haber sido examinado y declarado como tal por los escrutadores. El voto en blanco es válido para los efectos del cómputo. No ocurre lo mismo con la abstención de voto. La presencia en la sesión del Concejal que abstiene sirve para efectos del quórum requerido para la votación.

"(...)

"6. Votación Nula: Se da, cuando en la papeleta aparezca un nombre distinto al de las personas por las cuales se está votando, o contiene un nombre ilegible, o aparece más de un nombre.



CONCEJO DE BUCARAMANGA

"Artículo 152. EMPATES EN LA VOTACIÓN. En caso de empate o igualdad en la votación de un Proyecto de Acuerdo, o proposición, se procederá a una segunda votación en la misma o en sesión posterior según lo estime el Presidente de la Plenaria o el de la Comisión. Si en esta oportunidad se presenta nuevamente empate, la Presidencia sin discusión, ordenará que se repita por una vez más la votación. Si la tercera votación no se dirime el empate se ordenará el archivo del Proyecto de Acuerdo.

Tratándose de Elecciones la votación será nominal secreta. El Presidente respectivo ordenará la repetición de la votación en la misma Sesión Plenaria, si persiste el empate el Presidente sacará una papeleta, el nombre que contenga dicha papeleta será el elegido. Del resultado se dejará constancia expresa en el Acta y Video.

"Artículo 155. VERIFICACIÓN EN VOTACIONES SECRETAS. En las votaciones secretas, se procederá a la verificación, cuando el número de votos sufragados no coincida con el número de los Concejales votantes, evento en el cual se repetirá la votación. Si persistiere la discordancia, el Presidente del Concejo ordenará repetir la votación

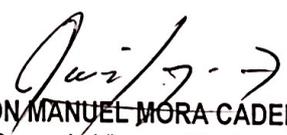
4. El aspirante con mayor número de votos, será Secretario (a) General del Concejo de Bucaramanga para el año 2016.
5. Se aplicará lo preceptuado en el artículo 25 de la Resolución N° 001 de Enero 6 de 2016.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bucaramanga a los nueve (9) días del mes de Enero de 2016.


HENRY GAMBOA MEZA
Presidente del Concejo Municipal


PEDRO NILSON AMAYA MARTINEZ
Primer Vicepresidente


WILSON MANUEL MORA CADENA
Segundo Vicepresidente